



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral N°005-2019-UNC  
Cajamarca, 08 de enero del 2019

Visto, el Oficio N°009-2018-CAFAE-UNC, de fecha 30 de noviembre de 2018, signado por la presidenta del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), con Registro N°05739-2018-R-UNC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, mediante Ley 29874, se aprobó la complementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, con Oficio N°009-2018-CAFAE-UNC, de fecha 30 de noviembre de 2018, la presidenta del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), M.C. María Marrufo Avellaneda, se dirige al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitando su autorización para convocar a una reunión general de trabajadores (docentes y administrativos) con la finalidad de elegir entre sus miembros el comité electoral que conducirá la elección de los trabajadores representantes del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE);

Que, a través de Oficio N°0467-2018-OGRH-UNC, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Director de la Oficina General de Recursos Humanos CPC. Víctor Manuel Aparicio Zapata, se dirige al despacho rectoral indicando que de conformidad al 42° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de Cajamarca, es pertinente que el Rector autorice la convocatoria solicitada en el considerando anterior;

Que el artículo 42° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de Cajamarca a la letra dice: *al término de la gestión de los miembros del comité, con treinta días de anticipación el CAFAE-UNC convocará una Asamblea General de trabajadores, previa autorización del rector de la Universidad Nacional de Cajamarca;*

Que, con Provedo N°0032-2019-R-UNC, de fecha 03 de enero de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza remite el expediente materia de considerandos a Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** en vías de regularización, LA CONVOCATORIA, a Asamblea General de trabajadores para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE- UNC, de conformidad al Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER CONOCER,** la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Sindicato Único de Docentes, Sindicato de Trabajadores Administrativos e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA  
RECTOR



Abg. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
  - Dirección General de Administración
  - Oficina General de Recursos Humanos
  - Sindicatos
  - Interesada
  - Archivo